



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-MPA

Ayabaca, 22 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con N° de Registro 111972, de fecha 22 de noviembre del 2024, presentada por la Sra. Gloria Lizbeth Correa Campos; Informe N° 700-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 0845-2024-GDES-MPA, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 066-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 029-2025-GDES-MPA, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 058-2025-MPA-GPP/CAA, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud S/N, con N° de Registro 111972, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Sra. Gloria Lizbeth Correa Campos, identificada con DNI N.° 73672813, solicita apoyo económico para realizar exámenes médicos por dolor e inflamación de tobillo derecho debido a que no cuenta con recursos económicos;

Que con Informe N° 700-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Servicios Comunales remite opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico para realizar examen médico y concluye: considerando las características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) a favor Correa Campos Gloria Lizbeth;

Que, mediante Informe N° 0845-2024-GDES-MPA, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para aprobar el apoyo económico, por un monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Correa Campos Gloria Lizbeth, identificada con DNI N.° 73672813, para cubrir gastos de exámenes médicos por dolor e inflamación de tobillo derecho;

Que con Informe N° 066-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 16 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Servicios Comunales remite REITERATIVO de opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico a favor Correa Campos Gloria Lizbeth;

Que, mediante Informe N° 029-2025-GDES-MPA, de fecha 17 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica sobre el informe presentado ya que evidencia la urgente necesidad de un apoyo económico por motivos de salud, por un monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), destinados para cubrir gastos de exámenes médicos poder mejorar las condiciones de salud de la Sr. Correa Campos Gloria Lizbeth, el apoyo solicitado cumple con los límites establecidos en el acuerdo de Concejo, garantizando su viabilidad dentro del marco normativo;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-MPA

Que, con Informe N° 058-2025-MPA-GPP/CAA, de fecha 21 de enero del 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. CORREA CAMPOS GLORIA LIZBETH, PARA CUBRIR GASTOS DE EXÁMENES MÉDICOS Y PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD;**

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva los actuados a Secretaría General para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sra. **CORREA CAMPOS GLORIA LIZBETH**, identificada con **DNI N.° 73672813**, para cubrir gastos de exámenes médicos y poder mejorar las condiciones de salud, por un monto de **S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles)**, que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN VASQUEZ RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe